

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		Expediente No.	
1180	2010	2009	1646

Montevideo, 13 de agosto de 2010.

VISTO:

La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “base de datos de clientes”, presentada por el Sr. Fernando Montero Acosta, con fecha 17 de diciembre de 2009.

RESULTANDO:

Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

Que las observaciones realizadas fueron evacuadas en tiempo y forma, por lo que se aconseja la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.
- II. Que se recomienda en adelante se lleve un registro de los titulares que ejercen el derecho de acceso conforme al artículo 14 de la Ley N° 18.331.

ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 18.331 y por el Decreto N° 414/009.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

- I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “base de datos de clientes” SOLICITADA POR FERNANDO MONTERO ACOSTA CON EL N° B 1208.
- II) TÉNGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO II.
- III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo. Mag. Federico Monteverde
Consejo Ejecutivo
URCDP

r.i.